



Acuerdo de Consejo Regional

N° 150-2017-GRA/CR.

Huaraz, 19 de Mayo del 2017.

VISTO:

La Carta de fecha 05 de Mayo del 2017 del Consejero Regional por la Provincia del Santa el Sr. Ernesto B. Almanza Pantoja, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 18 de Mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”**, concordante con el Inciso b) del Artículo 14° que prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;**

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima Asamblea Deliberativa, por otra parte el Artículo 125° sobre **la naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional;**

Que, mediante la Carta de fecha 05 de Mayo del 2017, el Consejero Regional por la Provincia del Santa, Sr. Ernesto Benjamín Almanza Pantoja, identificado con DNI N° 06766814, con domicilio legal en Jr. Ladislao Espinar N° 360 – Chimbote, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, **PERMISO** por viaje fuera del País (España) desde el 20 de Mayo al 20 de Junio del 2017, por motivos estrictamente familiares;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 – Ley N° 30518, establece en su Artículo 10° Numeral 10.1, Segundo Párrafo: **“(…) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente – entiéndase servidores, funcionarios públicos y personas que representan al Estado, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias”;**

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la misma que se encuentra reglamentada en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que en su Artículo 11° precisa, *tratándose de los*



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, las autorizaciones correspondientes **no son de obligatoria publicación; en el presente caso son por motivos estrictamente familiares**. Por otra parte, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, establece que es atribución del Consejo Regional autorizar permisos a los Consejeros Regionales para viajes al exterior del País;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, el Consejero Delegado, dio cuenta ante el Pleno del Consejo Regional la solicitud del Sr. Ernesto B. Almanza Pantoja, Consejero Regional por la Provincia del Santa, quien fundamenta su pretensión ante el Pleno del Consejo Regional. Al respecto el Consejero Delegado, somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

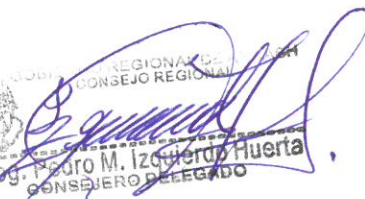
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje fuera del País – Destino España, al Sr. ERNESTO BENJAMÍN ALMANZA PANTOJA, Consejero Regional por la Provincia del Santa, desde el **20 de Mayo al 20 de Junio del 2017**, por motivos familiares; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO